



no debe accederse a ello. Entendiéndose por este objeto
acuerdo: se compare con el expediente por la la
moción y se llama a efecto de que la misma idem.

17
Nov.

Consecuentemente a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión

No ha lugar a la de verificación de cuentas del actual a una instancia de
concesión de honorarios de señores Barbaño, Pedro y Pelayo en las contadurías
de su municipalidad, a cuyo dictamen que se acuerda lo
anterior del ramo de cuentas de ayuntamiento en que se dice

que del aumento de la figura y que del interés de
el fisco y parientes del aumento del aumento por

señores con que se hacen ganancias todas las contadurías
y entes al respecto de este caso, por cuya razón se

considera la comisión que recibe un tanto p^a de
por lo que la cuota que tiene asignada. Sin

embargo por este caso se acuerda: se compare con
el expediente por la comisión

Contadurías
Calle y Plaza de la
puerta de San Juan
de San Juan.

Se vio una instancia de D. Juan Antonio de esta
ciudad en que solicita se le libere del pago de la

contribución industrial de Calle y Plaza de los años
en adelante, en adelante y tasa y aumento y cuenta

que se debe abona por haber dejado de recibir del
lado a la pagación en la abona de este el año

en adelante en adelante. Se vio en segunda al
dictamen de la Comisión de la Subcomisión en sesión
de cuentas de ayuntamiento en que se acordó la este

